

00 0 1



REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

COMPAÑÍA "GALACRUISES EXPEDITIONS CIA. LTDA."

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 6 COP.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy LUNES CINCO (05) de enero del dos mil cuatro, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparece la señorita **LUCERO DEL ROSARIO CEVALLOS GALLEGOS**, en su calidad de Gerente y consecuentemente Representante Legal de la compañía "GALACRUISES EXPEDITIONS CÍA. LTDA.", como se demuestra con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La

compareciente es ecuatoriana, soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y que a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese insertar una de la cual conste la Reforma de Estatutos de la compañía "GALACRUISES EXPEDITIONS CÍA. LTDA.", contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señorita Lucero del Rosario Cevallos Gallegos en su calidad de Gerente y consecuentemente Representante Legal de la compañía "GALACRUISES EXPEDITIONS CIA. LTDA.", como se demuestra con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, soltera, mayor de edad y domiciliada en ésta ciudad de Quito .- **SEGUNDA .- ANTECEDENTES .-** La compañía "GALACRUISES EXPEDITIONS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete; y mediante ~~escritura~~ **escritura pública rectificatoria** celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** La compareciente expresa que es su voluntad, por sus propios derechos, y por mandato de los señores socios de la compañía protocolizar en escritura pública el Acta de la Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía "GALACRUISES EXPEDITIONS CIA. LTDA.", celebrada el día doce de septiembre de dos mil tres, la cual se transcribe a

continuación: "ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " GALACRUISES EXPEDITIONS CIA. LTDA."

CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.- En la ciudad de Quito, el doce de septiembre de dos mil tres, a las nueve horas, en el local de la compañía, ubicado en la calle Jorge Washington número setecientos cuarenta y ocho y Amazonas, se instala la Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía " GALACRUISES EXPEDITIONS

CIA. LTDA.", bajo la Presidencia del señor Franklin Romero León, y actuando como Secretaria la Gerente señorita Lucero del Rosario Cevallos Gallegos, con la asistencia de la totalidad de los socios, a saber señores: Lucero Cevallos, titular de diez mil participaciones; Franklin Romero titular de cuatrocientas participaciones; y, Cruising Galápagos S.A., legalmente representada por su Gerente General señor Williams Giovanny Romero León titular de Nueve mil seiscientas participaciones. Cada participación tiene un valor de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual se determina una asistencia equivalente al Cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y con fundamento en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los Socios aceptan por unanimidad la celebración de ésta Junta, declarando además que están suficientemente informados de los asuntos a tratarse. La Presidencia solicita que por Secretaría se de lectura del orden del día: **PRIMERO.-**

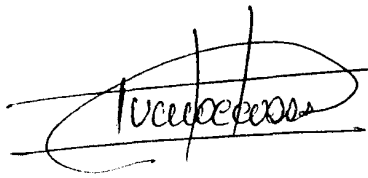
REFORMA DE ESTATUTOS.- Por aprobado el Orden del Día pasan a tratarlo: La Junta aprueba por unanimidad las siguientes reformas a los Estatutos de la compañía: **UNO.- CLAUSULA QUINTA.-** Dirá: "El capital social de la compañía es de Ochocientos dólares coma cero centavos (US\$ 800,00), dividido en ochocientas (800) participaciones de Un dólar coma cero centavos (~~US\$ 1,00~~) cada una.-" **DOS.- CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-** Se elimina el literal k.- **TRES.- CLAUSULA VIGÉSIMA.-** El literal

c) dirá: "Suscribir a nombre de la compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones, sin límite de montos;"- **CUATRO.- CLAUSULA VIGÉSIMA:** En el literal d) suprimir la palabra "Igualmente..."- **CINCO.- CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-** Dirá: "De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de los presentes Estatutos, el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma constante en el cuadro siguiente:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPAC.	PORCENTAJE
LUCERO CEVALLOS	400	400	400	50,0 %
FRANKLIN ROMERO	16	16	16	2,0 %
CRUISING GALÁPAGOS S.A.	384	384	384	48,0 %
TOTALES:	US\$ 800	800	800	100,0 %

Habiéndose tratado el orden del día propuesto la Junta General faculta expresamente a la Gerente y Representante Legal, para que en nombre de la empresa, eleve a escritura pública la presente Acta y realice todas las gestiones necesarias para su legalización. Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas diez minutos. La Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión se da lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios, conjuntamente con la Presidenta y Gerente General-Secretario que certifica. f) Franklin Romero León, Presidente; f) Williams Romero León Representante Legal de Cruising Galápagos S.A.; f) Lucero Cevallos Gallegos, Gerente – Secretaria.-" Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de ésta escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** misma que ha sido suscrita por el Doctor

Walter Martínez Vela, Abogado, con matrícula profesional número mil ciento cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la señorita compareciente, por mi el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido; para constancia y en fe de ello firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SRTA. LUCERO DEL ROSARIO CEVALLOS GALLEGOS

C.I. 170919505-9

E l N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c í s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t ó n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o , C a p i t a l d e l a
R e p ú b l i c a d e l E c u a -
d o r . - S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S . - - - - -

ECUATORIANA ***** E133312122
 SOLTERO
 SECUNDARIA EJECUTIVO
 MIGUEL ANGEL CEVALLOS
 MARINA GALLEGOS
 QUITO 12/12/2003
 12/12/2015
 REN 0859517
 Pch
 FOLIO DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CIUDADANIA 170919505-9
 CEVALLOS GALLEGOS LUCERO DEL ROSARIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 12 AGOSTO 1966
 052- 0196 20260 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966
 FOLIO DE DERECHO

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

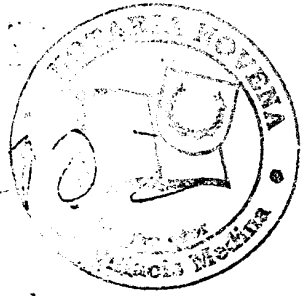
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 189 - 0136
 NUMERO
 1709195059
 CEDULA
 CEVALLOS GALLEGOS LUCERO DEL ROSARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINIA CANTON
 ALFARO
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió.

Quito, a

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Juan Villacis Medina



0004

Quito, 29 de Septiembre del 2001

Srta. Lcda.
Lucero Cevallos
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines consiguientes, cúpleme comunicar a usted que la Junta General de la Compañía Galacruises Expeditions Cía. Ltda.. en sesión realizará el día hoy. Resolvió designar a usted como Gerente por el periodo de dos años. En tal calidad usted ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideraciones.

Atentamente,

Ing. Franklin Tulio Romero León
Presidente.

En esta fecha acepto el nombramiento: Quito, 29 de Septiembre del 2001

Lcda. Lucero del Rosario Cevallos Gallegos
C.I. 170919505-9

Fecha de Constitución: 23 de junio de 1997
Fecha de Inscripción: 25 de Septiembre de 1997

NOTARIA: 23

Con esta fecha queda inscrito al presente
documento en el N° 781 del Registro
de Instrumentos Públicos Tomo 133.

Quito, a 1 FEB 2002

MAESTRO DE REGISTROS

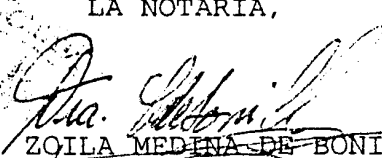


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

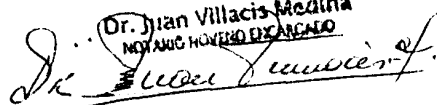


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene el nombramiento de Gerente de la compañía GALACRUISES EXPEDITIONS CIA. LTDA., a favor de la señorita licenciada Lucero Cevallos, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y que devuelvo a la interesada.- Quito, a catorce de julio del dos mil tres.-

LA NOTARIA,


DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

La copia xerox que antecede es fiel reproducción de la
copia certificada que me fue presentada y que luego
devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente
en Quito, a de

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO HONORARIO EXERCICIO


**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "GALACRUISES EXPEDITIONS CIA. LTDA."
CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Quito, el doce de septiembre de dos mil tres, a las nueve horas, en el local de la compañía, ubicado en la calle Jorge Washington número setecientos cuarenta y ocho y Amazonas, se instala la Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía "GALACRUISES EXPEDITIONS CIA. LTDA.", bajo la Presidencia de la señora Lucero Cevallos, y actuando como Secretario el Gerente General señor William Romero, con la asistencia de la totalidad de los socios, a saber señores: Lucero Cevallos, titular de diez mil participaciones; Franklin Romero titular de cuatrocientas participaciones; y, Cruising Galápagos S.A. titular de Nueve mil seiscientos participaciones. Cada participación tiene un valor de un mil sucres cada una, con lo cual se determina una asistencia equivalente al Cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y con fundamento en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los Socios aceptan por unanimidad la celebración de ésta Junta, declarando además que están suficientemente informados de los asuntos a tratarse. La Presidencia solicita que por Secretaría se de lectura del orden del día: PRIMERO.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por aprobado el Orden del Día pasan a tratarlo: La Junta aprueba por unanimidad las siguientes reformas a los Estatutos de la compañía: 1.- CLAUSULA QUINTA.- Dirá: "El capital social de la compañía es de Ochocientos dólares coma cero centavos (US\$ 800,00), dividido en ochocientas (800) participaciones de Un dólar coma cero centavos (US\$ 1,00) cada una.-" 2.- CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- Se elimina el literal k.- 3.- CLAUSULA VIGÉSIMA.- El literal c) dirá: "Suscribir a nombre de la compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones, sin límite de montos;".- 4.- CLAUSULA VIGÉSIMA.- En el literal d) suprimir la palabra "Igualmente...".- 5.- CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- Dirá: "De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de los presentes Estatutos, el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma constante en el cuadro siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPAC.	PORCENTAJE
LUCERO CEVALLOS	400	400	400	50,0 %
FRANKLIN ROMERO	16	16	16	2,0 %
CRUISING GALÁPAGOS S.A.	384	384	384	48,0 %
TOTALES:	US\$ 800	800	800	100,0 %

Habiéndose tratado el orden del día propuesto la Junta General faculta expresamente a la Gerente y Representante Legal, para que en nombre de la empresa, eleve a escritura pública la presente Acta y realice todas las gestiones necesarias para su legalización. Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas diez minutos. La Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión se da lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios conjuntamente con el Presidente y Gerente-Secretaria que certifica.

Franklin Romero León
Presidente

Williams Romero León
Representante Legal
Cruising Galápagos S.A.

Lucero Cevallos Gallegos
Gerente - Secretaria

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

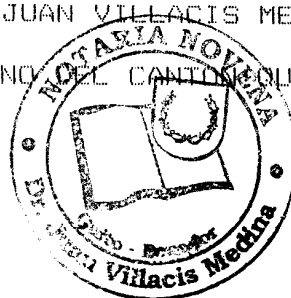
Quito, a
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO ENCARGADO

Se otorgó ante mí . y en fe de
ello . confiero esta **SEPTIMA** COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito . a
catorce de Enero del año dos mil cuatro .-



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

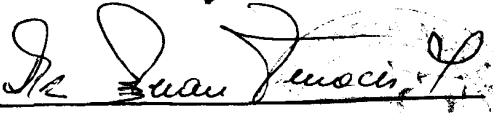
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



00 0 6



RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑIA GALACRUISES EXPEDITIONS CIA LTDA. otorgada ante mi con fecha cinco de enero del dos mil cuatro " LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GALACRUISES EXPEDITIONS CIA LTDA " Quito a once de febrero del dos mil cuatro .-


DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO.

Dr. Gustavo García Banderas



1 ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de las matrices de 7
2 las escrituras públicas de Constitución y Rectificatoria de nombre
3 de la Compañía GALÁPAGOS CRUISES COMPAÑÍA LIMITADA,
4 otorgada ante el Doctor Roberto Arregui solano el 23 de junio de
5 1997 y el 04 de septiembre de 1997 en su orden; lo referente a la
6 aprobación de la conversión de sucres a dólares de los Estados
7 Unidos de América, del Capital social y la Reforma de Estatutos,
8 mediante resolución N° 04.Q.IJ.0482 de la Superintendencia de
9 Compañías, de 05 de febrero del 2004.- Quito, a doce de febrero
10 del dos mil cuatro.-
11



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

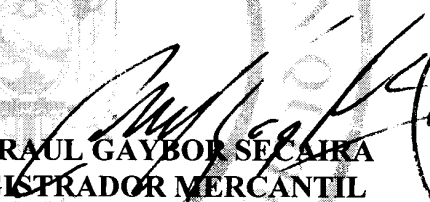


00 0 8

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **04.Q.IJ. CERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)** de 05 de febrero del 2.004, bajo el número **537** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2386** del Registro Mercantil de veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 3786, Tomo **128**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GALACRUISES EXPEDITIONS CIA. LTDA.**", otorgada el 05 enero del 2.004, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **320**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **06351**.- Quito, a tres de marzo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-